Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita impulso procesal. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 18 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Zoraida Andrade Ortega y Otra
Demandado: Porvenir S.A.
Referencia: 76-109-31-05-003-2016- 00004-01

AUTO No. 555

Buenaventura (V), dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En cuanto a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, observa el despacho que en el índice 62 del expediente digital, a través de auto No.090 de febrero 17 de 2022, se ordenó oficiar a la entidad demandada PORVENIR S.A., para que informen si a la señora MARIA CAMILA MADERA ANDRADE, titular de la cédula de ciudadanía No.1.118.312.163, ha presentado ante esa entidad toda la documentación necesaria como requisito para que se le reconozca a través de la sentencia No.040 de fecha 4 de abril de 2018, emanada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Laboral la pensión de sobreviviente.

En caso afirmativo deberá aportar los respectivos comprobantes de pago, indicando las fechas y los valores cancelados a la señora MARIA CAMILA MADERA ANDRADE en su calidad de demandante, por lo tanto, se ordenará REQUERIR a dicha entidad para que dé cumplimento a lo solicitado. Líbrese el oficio respectivo.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la entidad demandada PORVENIR S.A. para que informen si a la señora MARIA CAMILA MADERA ANDRADE, titular de la cédula de ciudadanía No.1.118.312.163, ha presentado ante esa entidad toda la documentación necesaria como requisito para que se le reconozca a través de la sentencia No.040 de fecha 4 de abril de 2018, emanada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Laboral la pensión de sobreviviente. En caso afirmativo deberá aportar los respectivos comprobantes de pago, indicando las fechas y los valores cancelados a la

señora MARIA CAMILA MADERA ANDRADE en s calidad de demandante

SEGUNDO: LIBRESE el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: agosto 19/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d8a8e65b7b5a4acc2d6bfe2470f132e325ebe219edd11c4db4d09b68fb38f1**

Documento generado en 18/08/2022 04:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica